

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR,
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
15 MAYO 2018
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

14 MAR. 2018

RECIBIDO

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2017 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE RECIBIR AL GOBIERNO REGIONAL DE BIO BIO, EN EL AÑO 2018.

SANTIAGO, 22 DE FEBRERO DE 2018

DECRETO EXENTO N° 508

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	\$	_____
IMPUTAC		_____
ANOT. POR	\$	_____
DEDUC DTO.		_____

VISTOS: El artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; el artículo 6° de la Ley N° 19.553 modificado por el artículo 1° N°s 3 y 4 de la Ley N° 19.618; el artículo Primero N° 3 de la Ley N° 19.882 y el artículo 1° N° 2 de la Ley N° 20.212; el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N°3.585, del 30 de Diciembre de 2016, que fijó los objetivos de Gestión del Gobierno Regional de Bio Bio para el año 2017; el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1) Que por Decreto Exento N°3.585 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 30 de Diciembre de 2016, se fijaron los objetivos de gestión para el Gobierno Regional de Bio Bio para el año 2017, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.
- 2) Que el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, permite determinar el grado de cumplimiento global de los servicios y el incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización a que tendrán derecho durante el año respectivo.
- 3) Que de conformidad con el citado reglamento, es obligación del Jefe Superior de cada Servicio elaborar el informe de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) e informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institución al 31 de diciembre del año anterior.

LKB/CRR/LCB/JESS/RRM/SVS/pgs
DISTRIBUCION:
Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública
Gabinete Subsecretario del Interior
Ministerio de Hacienda
Ministerio Secretaría General de la Presidencia
Gobierno Regional de Bio Bio
Departamento de Planificación y Gestión
Oficina de Partes y Archivo.

16062772

02422/2018

OF DE PARTES DIPRES
14.03.2018 10:26



4) Que es obligación del Ministro de Interior y Seguridad Pública analizar los informes de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las instituciones que de él dependen, introducir las correcciones que estime conveniente, certificar la veracidad de la información en ellos contenida y enviarlos al Comité Triministerial, integrado por los Ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, con los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.

5) Que es obligación del Comité Triministerial evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro de Interior y Seguridad Pública, la cual podrá ser complementada con otras fuentes oficiales o con la opinión de expertos en las áreas prioritarias y/o el apoyo del Comité Técnico del PMG conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

6) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará comparando la cifra efectiva alcanzada al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para dicho período en el objetivo de gestión. En tanto, el cumplimiento global de la institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.

7) Que los informes relativos al grado de cumplimiento para cada objetivo de gestión fueron revisados por el Comité Técnico del PMG, según consta en el siguiente Certificado:

Institución	Nº Certificado
GOBIERNO REGIONAL DE BIO BIO	13056

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1º: El grado de cumplimiento global del servicio que a continuación se señala es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
GOBIERNO REGIONAL DE BIO BIO	100.00%

ARTÍCULO 2º: El porcentaje de incremento por desempeño institucional que le corresponde recibir al servicio que a continuación se señala, en el año 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N°19.553, es el siguiente:



Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
GOBIERNO REGIONAL DE BIO BIO	7.6%



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”



MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (S)

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
NICOLAS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE HACIENDA



G. DE LA FUENTE ACUÑA
GABRIEL DE LA FUENTE ACUÑA
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA
PRESIDENCIA